



Por el cual se crea el programa de **MAESTRÍA EN ECONOMÍA**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 2566 de 2003, Decreto 1001 de 2006, Decreto 3697 de 2007 y los Acuerdos 108 de 1999 y 066 de 2005 promulgados por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992, faculta a las instituciones de Educación Superior, para adelantar programas de posgrado a nivel de Maestría.

Que la Ley 30 de 1992, define que la Investigación Científica, Tecnológica, Artística y Humanística, constituye una finalidad básica de la Educación Superior, que debe ser cumplida para que la universidad sea considerada como tal.

Que las actuales Políticas Académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, recomiendan desarrollar la investigación científica sobre la realidad circundante en los diversos campos del conocimiento y la reconoce como actividad fundamental, que debe generarse desde el propio desarrollo curricular, los grupos específicos de área y los colectivos interdisciplinarios.

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, la de crear y suprimir programas académicos previo concepto del Consejo Académico.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, está en condiciones académicas, científicas e investigativas para ofrecer una formación de posgrado en las distintas ramas del conocimiento y en este caso particular de Economía.

Que el Acuerdo 066 de 2005, en su Artículo 24, Literal k) consagra como función del Consejo Académico "Recomendar al Consejo Superior la creación o supresión de programas académicos".

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010, Numeral 5 Lineamiento Calidad, 5.1 Calidad, Excelencia Académica y Pertenencia Social, el programa 7. Fortalecimiento de Programas de Posgrados, Proyecto 3. Contempla la Creación de Nuevos Programas de Posgrado, concretamente la creación de por lo menos una Maestría en cada una de las Facultades.

Que la Maestría fue recomendada por el Comité Curricular en sesión 027 del día 10 de diciembre de 2009, al igual que por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión 033 del día 14 de diciembre de 2009 y ratificada por el Consejo Académico en sesión 43 del 15 de diciembre de 2009.

En merito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el programa de posgrado, **Maestría en Economía**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Tunja.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO DE LA MAESTRÍA. Proporcionar los conocimientos y herramientas teóricas y metodológicas necesarias para que el futuro magister pueda desarrollar, con propiedad, proyectos de investigación sobre la realidad socio-económica regional, nacional e internacional, que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento y a la resolución de los problemas socioeconómicos que se presentan y que sobrevengan en la región y en el país.



ARTÍCULO 3º.- DEL PERFIL DEL EGRESADO. El egresado de esta maestría contará con el manejo de las herramientas teóricas y científicas suficientes para abordar los problemas de naturaleza económica, regional, nacional e internacional, con miras a buscar alternativas de solución en los campos público o privado, contribuyendo a solucionar las necesidades regionales y creando un capital humano que se integre y apoye el desarrollo de la región.

ARTÍCULO 4º.- DEL INGRESO AL PROGRAMA: Quien aspire a ingresar al Programa de posgrado: Maestría en Economía, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 108 de 1999, Artículos 18º y 19º, o la norma que lo supla y además:

- Tener un promedio acumulado, en su formación de pregrado, igual o superior a 3,5.
- Diploma universitario correspondiente a un programa de pregrado cuya duración no haya sido inferior a cinco años, incluido el Trabajo de Grado.
- Presentación de entrevista personal.

PARÁGRAFO. Para ser matriculado, el candidato seleccionado deberá formalizar el proceso con el Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, en el plazo fijado en el calendario académico, con la acreditación de los siguientes documentos:

- a. Comprobante de pago de los derechos de matrícula
- b. Fotocopia del carné de la EPS
- c. Seguro estudiantil

ARTÍCULO 5º.- PERIODICIDAD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA: El programa de Maestría en Economía, funcionará por periodos de admisión, cada tres (3) semestres con posibilidad de hacerlo antes, dependiendo de la demanda existente.

PARÁGRAFO. En todo caso, para iniciar una cohorte, se deberá contar con un mínimo de Treinta y cinco (35) estudiantes.

ARTÍCULO 6º.- DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS. El Programa de Maestría en Economía contempla un curso nivelatorio de un semestre y un nivel de profundización que se desarrollará en Cuatro (4) semestres de los cuales, tres (3) tendrán, cada uno, tres (3) asignaturas de cuatro créditos y un cuarto no presencial durante el cual se desarrollará el Trabajo de Grado, así:

CURSO NIVELATORIO

SEMESTRE/ASIGNATURA	CRÉDITOS
SEMESTRE DE NIVELACIÓN	
Economía Política	4
Microeconomía	4
Macroeconomía	4
Métodos cuantitativos	4

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA

SEMESTRE/ASIGNATURA	CRÉDITOS
PRIMER SEMESTRE	
Microeconomía Avanzada	4
Macroeconomía Avanzada	4
Econometría Avanzada	4
SEGUNDO SEMESTRE	
Desarrollo Regional I	4
Economía Política Avanzada	4
Electiva I	4
Economía y Políticas Públicas I	
Economía Sectorial Regional I	
Economía y Política del Medioambiente	



TERCER SEMESTRE	CRÉDITOS
Desarrollo Regional II	4
Pensamiento Contemporáneo	4
Electiva II	4
Economía y Políticas Públicas II	
Economía Sectorial Regional II	
Economía Ecológica y Desarrollo Sostenible	
CUARTO SEMESTRE (No presencial)	
Anteproyecto Trabajo de Grado	4
Trabajo de Grado	15
TOTAL	55

PARÁGRAFO 1. El Programa ofrecerá a los profesionales aspirantes al posgrado, de Programas diferentes a la Economía, un curso de nivelación obligatorio correspondiente a un semestre de diez y seis (16) semanas con el propósito de que los estudiantes de la Maestría puedan adelantar sus estudios con mayor solvencia académica. Los economistas, aspirantes a la Maestría podrán tomar voluntariamente el número de asignaturas que deseen, con los créditos programados.

PARÁGRAFO 2. La Maestría en Economía, se desarrollará en la modalidad presencial, durante cuatro semestres y contempla hasta cuatro semestres más, como tiempo límite previsto para la obtención del título. Estará abierta a todas las titulaciones de pregrado.

PARÁGRAFO 3. En el segundo y tercer semestre, el estudiante tomará una electiva de tres posibles: sin embargo, sólo se abrirá un curso o asignatura, con un mínimo de diez (10) estudiantes.

ARTÍCULO 7º.- DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. El Programa de Maestría en Economía, tiene como base académica, cuatro (4) grupos de investigación reconocidos, de los cuales dos (2) están escalafonados en categoría C, por COLCIENCIAS.

1.) El Grupo Modelos de Desarrollo en América Latina MODEAL (categoría C). Se puede definir genéricamente en la línea de Economía del Desarrollo y tiene registradas las siguientes líneas de investigación:

1. Desigualdad Económica, Política y Social
2. Integración Económica
3. Modelos de Desarrollo en América Latina
4. Economía de la cultura

2.) Observatorio de Coyuntura Económica Regional y Urbana OIKOS (categoría C).

- a) Coyuntura económica.
- b) Economía regional

3.) La sociedad Económica en Colombia.

- a) Economía social
- b) Historia Económica

4) Estudios Económico-sociales regionales.

- Pobreza y Desempleo

ARTÍCULO 8º.- DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO. Para la aprobación de las asignaturas se establece como nota mínima 3.5 (tres cinco), según la siguiente tabla de equivalencia:

Excelente	5.0
Sobresaliente	4.5 a 4.9
Aceptable	4.0 a 4.4
Aprobado	3.5 a 3.9
Insuficiente	Inferior a 3.5



ARTÍCULO 9º.- DEL TRABAJO DE GRADO. El estudiante para obtener el título de Magíster en Economía, deberá presentar, defender y recibir aprobación de un Trabajo de Maestría, realizado de forma individual.

PARÁGRAFO. El proyecto de Trabajo o Tesis de Grado de la Maestría, deberá ser elaborado por el estudiante en el semestre no presencial, para lo cual contará con un director, quien lo asesorará en todo lo relacionado con el tema seleccionado.

ARTÍCULO 10º.- DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO. Para la obtención del título de **MAGÍSTER EN ECONOMÍA** los estudiantes deberán aprobar la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios: elaborar, defender y aprobar la tesis de grado; presentar examen de proficiencia en una lengua extranjera o una constancia de una institución legalmente reconocida que acredite este conocimiento; encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Programa y la Institución; cumplir con los demás requisitos legales establecidos en la reglamentación de los estudios de posgrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 11º.- DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS: Los derechos pecuniarios para el Programa de Posgrado - Maestría en Economía - se calcularán con base en el salario mínimo, mensual, legal, vigente, así:

- Inscripción: 20% de un (1) salario, mínimo, mensual, legal, vigente.
- Matrícula: 6 salarios, mínimos, mensuales, legales, vigentes por semestre.
- Derechos de Grado: 50% de un (1) salario, mínimo, mensual, legal, vigente

Los demás establecidos por el Acuerdo 108 de 1999 o la norma que lo sustituya.

PARÁGRAFO 1. Culminado el tiempo de los 4 semestres de escolaridad, el estudiante cancelará el 50% de valor total de la matrícula, por cada semestre adicional de elaboración de la tesis, hasta su defensa y aprobación, con un tiempo máximo de cuatro semestres.

PARÁGRAFO 2. Cuando la tesis es reprobada, el estudiante podrá hacer los ajustes correspondientes y presentarla solamente por una segunda vez. Si vuelve a ser reprobada perderá la opción de titulación en la Maestría. Igual ocurrirá si trascurridos los 4 semestres adicionales el estudiante no defiende y aprueba la tesis.

PARÁGRAFO 3. Cuando el estudiante haya sustentado y aprobado su Tesis o Trabajo de Maestría y por cualquier motivo no pueda ser graduado, el candidato deberá renovar su matrícula según lo establecido en el Artículo 3º del Acuerdo 007 de 2007 y pagará por concepto de matrícula, un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la matrícula liquidada para el respectivo semestre y programa.

ARTÍCULO 12º.- La Maestría en Economía, aprobada mediante el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez obtenido el Registro Calificado correspondiente, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 13º.- El presente Acuerdo rige apartir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 09 de junio de 2010


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente (e)


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario